

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA PROMOVER LA VIABILIDAD DEL
CORREDOR FERROVIARIO BIOCEÁNICO DE INTEGRACIÓN.**

ENTRE EL

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Y EL

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY**

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda del Estado Plurinacional de Bolivia, en adelante, las partes,

Considerando:

La importancia fundamental de impulsar el comercio y profundizar la relación de negocios entre ambos países, para crear condiciones que justifiquen el desarrollo gradual de la infraestructura binacional en sus diferentes etapas, dando sustento a las inversiones públicas y privadas que sean requeridas y, eliminando los obstáculos que impiden el fortalecimiento del comercio y las inversiones.

Deciden:

I

Propiciar en el corto plazo el mejoramiento de relaciones entre ambos países, a través del intercambio de experiencias técnicas relativas a la temática ferroviaria, fluvial y lacustre.

II

Considerar de alta importancia la navegación en el interior de la Hidrovía Paraná – Paraguay, en especial en los tramos pertenecientes al territorio uruguayo, al tratarse de una vía complementaria para llevar adelante la ejecución del Corredor Bioceánico de Integración entre ambos países.

III

Declarar que ambos países apoyan la ejecución del proyecto del Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración (CFBI), en sus diferentes etapas, como estrategia para la integración Latinoamericana y el fortalecimiento de relaciones comerciales.

El presente Memorando de Entendimiento, con la firma de las Entidades participantes y, cualquiera de ellos, podrá terminarlo mediante comunicación escrita dirigida al otro, la cual, surtirá efectos a partir de los 90 (noventa) días de su recepción. La terminación

no afectará la validez, duración y finalización de los Programas que se iniciaron durante su vigencia.

En fe de lo cual, las partes firman Memorando de Entendimiento en cuatro (4) ejemplares válidos, en la ciudad de Montevideo, a los 20 días del mes abril del año 2017.

Por y en representación de
EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Milton Claros Hinojosa

Ministro de Obras Públicas, Servicios y
Vivienda

Por y en representación de
EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y
OBRAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY



Víctor Rossi

Ministro de Transporte y Obras
Públicas